ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **MAYO DE 2025**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de la Victoria Valle. Como consecuencia de la normatividad y en acato a la misma, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, procede a elaborar los estudios previos, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI X NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000002414 **FECHA**: ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO**: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y LA PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN Y ESTÍMULO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia define que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"(..) al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás*	

funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

Que por definición legal, el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. Consecuentemente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 67 declara a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Allí se otorga la responsabilidad educativa al Estado y a la sociedad.

Que la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), por su parte, concibe a la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del ser humano y que debe ofrecerse con calidad a todos los ciudadanos.

Teniendo como fines últimos:

- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica, necesaria para el fortalecimiento del avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población.

Nuestro sistema pedagógico y formativo en las aulas de clase, tuvo en su momento a través del documento CONPES 3222, del 21 de abril de 2003, la política social y económica del país que, en materia de lectura y escritura, que tuvo como meta para el 2019, ampliar la cobertura, en términos de acceso a la educación, según el Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior exigió a partir de dicho año, ampliar la oferta educativa y superar las dificultades que impedían el ingreso y la permanencia de los educandos en el sistema, en especial, aquellos provenientes de zonas de difícil acceso.

Más recientemente, el Ministerio de Educación Nacional, lideró el programa de financiación para la *Generación E*, en su componente de avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior Públicas y buscar la Excelencia, mediante el reconocimiento a los mejores bachilleres del país; ha puesto en consideración del **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CONPES-4013- emitido el 30 de noviembre de 2020)**, el Programa denominado: *"Declaración de importancia Estratégica del Proyecto de Inversión para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la demanda en Colombia";* con el cual, *se* pretendió a nivel Nacional, implementar acciones de cierre de brechas, para lograr el acceso a la educación superior, a través de incentivos a la demanda; permitiendo incrementar y generar las condiciones

para que jóvenes con mayor vulneración socioeconómica, lograran a la ingresar a la educación superior.

Al tenor de estas directrices nacionales, la Administración Municipal busca orientar la gestión administrativa del sector educación, implementando la política que favorezca la formación, la oportunidad para acceder a la oferta educativa, en el área local, reforzando prácticas como la escritura, la oralidad y la lectura, como pilares para mejorar los métodos de aprendizaje, tan desplazados por la virtualidad, la inmediatez y el facilismo que proveen los medios tecnológicos y digitales, opacando las capacidades mentales y cognitivas de los estudiantes de esta generación.

Por ende, la Constitución delega en las Administraciones, la responsabilidad de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales, en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales. La participación comunitaria y el Control Social, promovidos desde la misma Constitución Política, es sin lugar a dudas, necesarios en la construcción de un Gobierno transparente y eficaz, que utiliza la legitimidad como una herramienta infalible de éxito, que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; razón de ser de todas las actuaciones administrativas.

En esta dirección, la Administración Municipal de La Victoria, para el actual cuatrienio 2024-2027, ha estructurado su Programa de Gobierno "**UNIDOS POR EL PROGRESO"** (incluido en el PBOT), abarca Cuatro (4) Ejes Estratégicos; que para el caso particular del presente Estudio Previo, desarrolla programáticamente el **SECTOR EDUCACIÓN en EL EJE 1: UNIDOS POR EL PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL.** Un estudio somero arroja datos alarmantes en el tema de cobertura y deserción escolar de los últimos años. Siendo necesario replantear las estrategias y programas a desarrollar durante la actual Administración, en aras de reforzar e incentivar la educación y formación superior en los niños, niñas y jóvenes en edad escolar y con proyección a acceder a la educación superior.

El derecho a acceder a la educación, es un proceso de formación y desarrollo personal, que responde a las necesidades vitales del ser humano; entendiendo por ella, el medio que permite identificar la orientación vocacional, acorde a las capacidades y habilidades, sumadas al desarrollo de las competencias que, a futuro, enrutan a los individuos a definir el campo de acción laboral idóneo a sus condiciones profesionales; lo que en consecuencia, representa la realización individual, laboral y social a la que aspira toda persona.

Gracias a la mediación de estos procesos, cada persona configura su identidad, fundamenta su autoestima; define su proyecto de vida, adquiere y desarrolla conocimientos, valores, y competencias que le permiten interactuar creativamente con el medio social, laboral y cultural, logrando su desarrollo integral.

En un diagnóstico previo acerca de las instituciones educativas, estadísticas de estudiantes activos tanto en zona rural como urbana y deserción escolar, el Municipio de la Victoria Valle, tiene una oferta promedio para formar los niños, niñas y jóvenes con acceso a la educación media; sin embargo, para poder ofrecer a la población bachiller, la posibilidad de acceder a programas de educación superior; se deben gestionar las capacitaciones necesarias para el dominio de los conocimientos propios de cada área y de las competencias; superando de alguna manera, las dificultades que impiden el ingreso en dichos centros de estudio y formación, como lo son las pruebas **SABER 11°.**

Ahora bien, para acceder a un nivel de educación superior, sea en la modalidad universitaria y /o tecnológica; es necesario, que los aspirantes tengan un perfil o margen de preparación, previa a su ingreso. Dicho mecanismo, incluido en el PEI de los últimos años de formación en la modalidad Bachiller en nuestro país, es una prueba de conocimiento integral, donde el estudiante es evaluado y calificado en las diferentes áreas, parametrizando en cuáles, cualitativa y cuantitativamente, es más apto e idóneo para desempeñarse profesionalmente.

Desde hace muchos años en Colombia, se viene aplicando L**AS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO**, que toda persona al terminar la Educación Media debe presentar, para poder ingresar a las Instituciones de Educación Superior. Esto data de comienzos de los años 90s, década donde el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, viene adelantando acciones orientadas a evaluar el dominio de los conocimientos propios de cada área y de las competencias. Dichas pruebas, permiten que el estudiante confronte y resuelve problemas formulados en las áreas de enseñanza obligatoria; desarrollando marcos conceptuales y pruebas a partir de la lecto-escritura, el análisis e interpretación, la selección entre otras áreas, en las que bien deben ser preparados los estudiantes de último grado de bachillerato, con antelación a la Prueba oficial. Todo ello, en concordancia con los resultados de la evaluación educativa, a la luz de las discusiones nacionales e internacionales, en materia de estructuración de la educación.

Siendo así el papel del ICFES muy importante, en la medida que es la Institución que administra en forma independiente, la información resultante de los **"Exámenes de Estado",** y reporta los resultados a los evaluados.

De ahí, que el interés no sólo sea de las Instituciones Educativas y las Secretarías de Educación de orden nacional, departamental y municipal, por mejorar la calidad Educativa; sino también, del mismo estudiante, quien debe proyectarse a futuro, como un profesional competitivo, bien estructurado en sus conocimientos básicos, con capacidad de auto analizar, entender y resolver esquemas complejos de orden académico; para lo cual ha de ser necesario prepararse oportunamente y así obtener un puntaje sobresaliente, que le permita acceder a las ofertas educativas universitarias que hay en el país.

Desde esta realidad, la Administración Municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, debe poner en marcha, estrategias pedagógicas efectivas, utilizando material didáctico específico

que ayude a motivar, despertar el interés del estudiante a potencializar los conocimientos adquiridos en las instituciones educativas, mediante la asistencia continuada a las clases PRE-ICFES, que prepara adecuadamente a los estudiantes de último grado escolar -11º, al examen de Estado de la Calidad de la Educación Básica y Media, SABER 11°; como un instrumento de evaluación estandarizado para la medición externa de la calidad de la educación Básica y Media, que evalúa las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar sus estudios en las distintas Instituciones de Educación Oficial en el Municipio.

Así mismo, la Junta Municipal de Educación JUME- del Municipio de la Victoria Valle del Cauca, mediante Acta No.001 del 13 de febrero de 2025, como compromiso la Alcaldía Municipal, se comprometió a darle continuidad al proceso de acompañamiento y refuerzo a los estudiantes para la presentación de las pruebas saber 11 año 2025.

JUSTIFICACIÓN

Pensando en los estudiantes de los grados superiores y su enfrentamiento a las pruebas estatales, y en la puesta en marcha de una escolaridad, fundamentada en el desarrollo del pensamiento a partir de las habilidades cognitivas que los estudiantes requieren para que se enfrenten exitosamente a las pruebas SABER 11º, se pone en evidencia la necesidad de iniciar un proceso de capacitación permanente, con una amplia proyección de cobertura académica, a fin de que los resultados de las mismas, se consoliden como la puerta abierta a un mundo de posibilidades académicas, técnicas, profesional y laborales, que permitan a los aspirantes a formación universitaria, iniciar su proyecto de vida, bien cimentado en los logros cognoscitivos alcanzados durante su formación educacional.

De acuerdo con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, en el Campo de Intervención: Social, Cultural, Educativo y Deportivo; la implementación de programas para mejorar la calidad, la cobertura y la eficiencia en la prestación del servicio educativo, tiene como única finalidad, el garantizar el derecho a la educación con calidad en términos de inclusión, igualdad y equidad para todos los conciudadanos.

La función suprema de inspección y vigilancia de la educación, se vale de exámenes de Estado y otras pruebas externas, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar su mejoramiento continuo. Los exámenes de Estado Saber 11º, Saber TyT y Saber Pro, se realizan mediante evaluaciones estandarizadas y junto con sus resultados, hacen parte del sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación. La práctica de los “Exámenes de Estado” es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior (Ley 1324 de 2009).

Saber 11º es el examen de Estado que evalúa oficialmente las competencias de los estudiantes que culminan su formación en educación media o en el ciclo de formación para adultos, y para quienes buscan validar el bachillerato.

Como examen de estado, presenta las siguientes características:

1.Es una evaluación estandarizada, se construye, aplica y califica bajo rigurosos parámetros técnicos y estadísticos. Es así que, Saber 11º evalúa a todos los estudiantes en las mismas competencias, con igual número de preguntas, bajo unas mismas condiciones de aplicación, por ejemplo, el tiempo para responder a las pruebas. Algunos ajustes al examen Saber 11° se presentan para estudiantes con discapacidad y grupos étnicos, información relacionada más adelante.

2. Atiende al esquema de pruebas con Diseño Universal de la Evaluación (DUE), el cual, constituye una técnica de construcción de instrumentos de evaluación que minimiza las barreras que impiden que algunos estudiantes demuestren sus competencias al responder las preguntas de la prueba, sin que ello signifique crear pruebas más fáciles o diferentes para ciertos grupos poblacionales, independientemente de su pertenencia étnica, condición de discapacidad, situación socioeconómica o lugar del país en el que habite.

3. Se encuentra alineada con los demás exámenes de Estado. La alineación de los exámenes Saber, significa “estar articulados en virtud del hecho de que distintas pruebas evalúan unas mismas competencias en diferentes grados de desarrollo” (Icfes, 2013). Esta alineación ha implicado un esfuerzo por parte del Icfes en las últimas dos décadas y es una de las razones por las que se puede decir que el país tiene un Sistema Nacional de Evaluación.

Aunque desde el 2000, la evaluación pasó de un enfoque memorístico a un enfoque por competencias, fue en 2014, cuando se llevó a cabo una reestructuración del examen Saber 11º que incluyó la reducción del número de pruebas. Así, las pruebas de Lenguaje y Filosofía se fusionaron

En Lectura Crítica, y las de Física, Química y Biología, en la de Ciencias Naturales; además, se eliminó el componente flexible u optativo. Estas modificaciones permitieron realizar comparaciones de los resultados de las pruebas Saber 11º, Saber TyT y Saber Pro (Icfes, 2014) y alinear cada una de las pruebas del examen Saber 11° con las de Saber 3°, Saber 5° y Saber 9°. Esta estructura del examen Saber 11º deberá mantenerse por un período no menor a 12 años (Ley 1324 de 2009) para garantizar comparaciones en el tiempo. Por lo tanto, a partir del 2014, el Icfes ha garantizado la comparabilidad entre exámenes y períodos de aplicación.

4. Valora las competencias de los estudiantes en: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés. Además, mediante un Cuestionario socioeconómico recolecta información relacionada con características de los estudiantes a partir de la cual se pueden analizar factores sociales, culturales, económicos y educativos asociados al desempeño del estudiante.

5. Es censal, es decir, Saber 11º se aplica a todos los estudiantes del país, al culminar la educación media. Esta aplicación ocurre dos veces al año, garantizando a estudiantes de calendarios A y B la

evaluación en el momento en que terminan su formación.

El estudio PISA & OCDE (2018) afirma que “la condición socioeconómica de los estudiantes fue un fuerte factor para predecir el rendimiento en matemáticas y ciencias en todos los países en Pisa”

Según la OCDE (2019), las competencias son fundamentales para permitir el progreso de las personas y de los países en un mundo cada vez más complejo, interconectado y cambiante Las personas que desarrollan competencias sólidas y las usan, aprenden a lo largo de su vida, son más productivos e innovadores y disfrutan de un mayor nivel de confianza, lo que les Permite acceder y aprovechar a oportunidades que ofrece la vida, muchos de ellos desafíos que convierten en oportunidades, lo que redunda en el (OCDE, 2019).

En el caso de Colombia, el análisis de resultados de Saber 11º, constituye un insumo con información confiable para determinar los efectos de la pandemia sobre la calidad educativa y que, a su vez, se complementa con la valoración realizada por la evaluación interna por parte de cada docente y con otras herramientas de valoración de aprendizajes como Evaluar para Avanzar https://www.icfes.gov.co/en/evaluarparaavanzar Adicionalmente, la continuidad de la aplicación de este examen permitirá valorar y hacer seguimiento a los resultados de las estrategias de recuperación de aprendizajes que han sido implementadas por iniciativas del gobierno nacional y de las entidades territoriales certificadas. Para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, entregamos a la comunidad educativa el presente informe que profundiza el análisis de resultados del examen Saber 11º con enfoque territorial.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) anunció que están listos para su consulta los resultados del examen Saber 11 calendario A, que realizaron unos 640 mil estudiantes en todo el país.

Sin embargo, no deja de preocupar que persisten significativas brechas entre colegios públicos y privados, zonas rurales y urbanas, e incluso por género, entre hombres y mujeres. Así las cosas, el promedio nacional de los 640.000 evaluados de este año fue de 259 puntos sobre 500 posibles. Pese a que el desempeño en algunos municipios y departamentos, de acuerdo con sus promedios, superó por decenas de puntos a la media nacional, según la entidad educativa, el análisis de resultados permitió evidenciar las necesidades de mejora, entre las que están las habilidades para las materias de matemáticas e inglés. Pero lo sorprendente es que, en comparación con el informe nacional de las Pruebas Saber 11 del 2024, la matemática no había sido una de las oportunidades de mejora.

Para el año anterior, las pruebas matemáticas en estudiantes tanto de calendario A como de calendario B arrojaron resultados más favorecedores, ya que la materia habría ocupado el segundo lugar, luego de lectura crítica.

De la misma manera inglés, que en el 2022 ocupó un tercer lugar en ambos calendarios. De hecho,

las habilidades de ciencias naturales y ciencias sociales y ciudadanas fueron las disciplinas que contaron con puntajes más bajos, según el informe de la entidad.

Ante esta realidad, el Municipio de La Victoria no es ajeno a la problemática nacional relacionada con la calidad educativa. Aunque durante el año lectivo 2024 el municipio logró avances significativos, aún persisten desafíos que requieren atención continua. Es necesario mantener y fortalecer las actividades académicas de apoyo estudiantil para mejorar la calidad educativa municipal y formar ciudadanos integrales conforme a los lineamientos legales establecidos.

Esta problemática se manifiesta principalmente en las deficiencias de los procesos de lectoescritura, situación que se refleja claramente en los resultados de las pruebas Saber de 3°, 5°, 9° y 11°. Por tanto, se hace indispensable dar continuidad a las estrategias pedagógicas que contribuyan a superar estos déficits académicos y elevar los estándares de calidad educativa en el territorio municipal.

Por todo lo anterior, y "...en cumplimiento de la normatividad vigente en el campo de la evaluación interna o de aula, el Ministerio de Educación Nacional, recuerda que el objetivo de los establecimientos educativos, de país es que todos sus estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz. Para esto, los docentes y directivos deben implementar estrategias de apoyo que reconozcan los diferentes ritmos de aprendizaje y hagan posible una formación competitiva que contribuya a cerrar brechas de inequidad ". En este sentido, el Decreto 1290 define la evaluación interna o de aula como una evaluación formativa, que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso permanente. Por lo tanto, las estrategias que se definan en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.) tienen como propósito, buscar la superación de las debilidades de los estudiantes, independientemente de si ellas se han detectado al comienzo o al final del año escolar".

Por esto y muchas otras razones, se puede justificar y participar la necesidad de un proceso que permita el fortalecimiento de las prácticas de la lecto-escritura en la población estudiantil; máxime, cuando son los Ministerios de Educación y de Cultura, son quienes generan estos programas y espacios de apoyo, dirigido a impactar los sectores público y privado, con un sólo fin: lograr que los nuevos estudiantes egresados de las instituciones educativas, incorporen la lectura y la escritura a su vida cotidiana; que nuestros niños, niñas y jóvenes, disfruten del ejercicio de leer y escribir, más y mejor; ya que si esto se cumple, los resultados de los estudiantes ante pruebas escritas basadas en lectura, serán mejores sin discusión.

Es necesario entonces valorar y fortalecer la escritura en la escuela como una manera de desarrollar el pensamiento, apoyar el logro de las competencias de aprendizaje y evitar el fracaso escolar. Por esta razón, una de las principales responsabilidades del el Municipio de La Victoria como ente territorial, pretende apoyar a la población victoriana que son aproximadamente 12.174 habitantes según censo del DANE 2018, la cual hace parte de la subregión Norte del departamento del Valle del Cauca, y que cursan sus estudios de Básica primaria, Media y Secundaria actualmente en las 4

Instituciones oficiales del Municipio, quienes al terminar sus estudios secundarios, se encuentran interesados en ingresar a estudiar una carrera profesional; por tanto, serían quienes se verían beneficiados con un Convenio Interadministrativo, con una Entidad que preste servicios de capacitación en áreas del conocimiento que son evaluadas en las PRUEBAS SABER, al igual que la capacitación a docentes en la aplicación de pruebas simulacro.

Por lo anterior, se busca brindar a:

1. los estudiantes, la oportunidad de conocer para cada área de la prueba
 · La estructura teórica sobre lo que se va a evaluar.
 · Los ítems relacionados durante la prueba en sus distintas dimensiones; teniendo claro que cada ítem se relaciona con los demás de manera complementaria, para obtener un equilibrio entre los mismos y para dar cuenta de los distintos aspectos definidos en la estructura de prueba.
 · La metodología pertinente para el desarrollo de prueba, en busca de la agilidad y asertividad frente a la misma.
 · Realizar simulacros cuya interpretación de resultados es significativa en el contexto de la evaluación, ya que a partir de estos se abren centros de interés, correspondientes a aquellas asignaturas en la cuales se evidencian los resultados más bajos.

2. A los docentes, la oportunidad de conocer
 · La prueba y su estructura teórica, lo que se va a evaluar desde cada una de las áreas, las acciones de la competencia comunicativa y las competencias específicas de cada área.
 · Estructura del ítem, ¿cómo elaborarlas y enfrentarse a ellas?
 · Los ítems relacionados durante la prueba en sus distintas dimensiones; teniendo claro que cada ítem se relaciona con los demás de manera complementaria, para obtener un equilibrio entre los mismos y para dar cuenta de los distintos aspectos definidos en la estructura de prueba.

3. Las instituciones, desarrollarán herramientas de trabajo en pro de los resultados de los educandos en las pruebas tanto internas como externas, lo que les permite generar capacidad instalada para el desarrollo de procesos con calidad.

la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo, promueve el crecimiento y fortalecimiento de la educación de nuestro municipio, mediante políticas orientadas al desarrollo de actividades que permitan un mejoramiento continuo de la calidad Educativa, a través de procesos de capacitación y formación con metodologías que estimulen la creatividad, la innovación y sobre todo un buen resultado en las pruebas saber 11°, Para esto se tienen contempladas diversas estrategias como lo son:

★ Fortalecer las competencias y destrezas de los estudiantes de grado 11° al presentar el

examen pruebas saber 11 ya que un buen puntaje les permite mayores oportunidades de ingresar a la educación superior.

★ Formar y capacitar el personal docente para fortalecer el acceso a la educación superior, a través de seminario- taller.

La capacitación en pruebas SABER para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en el municipio de la Victoria, Valle, es esencial para garantizar una educación de calidad y equitativa. Estas pruebas son una herramienta clave para evaluar competencias fundamentales en áreas como lenguaje, matemáticas y ciencias, y una adecuada preparación permite a los estudiantes familiarizarse con el formato y las demandas de las evaluaciones. Esto se traduce en una mejora directa en sus resultados y en su desempeño académico general.

Además, la capacitación ayuda a identificar áreas específicas donde los estudiantes pueden tener dificultades, facilitando la implementación de estrategias pedagógicas personalizadas que aborden estas debilidades. Esto es especialmente relevante en contextos educativos con recursos limitados, como el de este municipio que no es certificado en educación y no cuenta con los recursos suficientes, donde asegurar que todos los estudiantes reciban una preparación adecuada es crucial para nivelar las oportunidades y promover la equidad en la educación.

Más allá de la preparación para las pruebas, el proceso de capacitación también fomenta el desarrollo de habilidades esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y técnicas efectivas de estudio. Estas habilidades no solo son beneficiosas para las pruebas, sino que también preparan a los estudiantes para futuros desafíos académicos y profesionales.

Finalmente, un buen desempeño en las pruebas SABER refleja la calidad educativa de las instituciones. Invertir en la capacitación de los estudiantes fortalece la percepción de la calidad educativa, lo cual puede atraer más recursos y apoyo para el desarrollo de las instituciones locales. En resumen, la capacitación en pruebas SABER es una inversión estratégica que contribuye al éxito académico de los estudiantes, mejora la equidad educativa y refuerza la calidad del sistema educativo en el municipio.

En este caso, el municipio debe suscribir contrato de prestación de servicios, con una entidad con experiencia en brindar este tipo de apoyo educacional, y que su propósito principal sea el de garantizar el acceso a la lectura y la escritura; para lo cual se brinde a estudiantes y maestros asesorías pedagógicas y metodológicas en las diversas áreas del conocimiento en especial las del núcleo único de la pruebas estandarizadas, tomando como guías referentes los textos que se ciñen a todo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en su ley general de educación -Ley 115 de 1994-, a los estándares y lineamientos curriculares y a las actualizaciones que en los últimos años ha realizado el Instituto Colombiano para la evaluación de la calidad (ICFES) y que tienen como objetivo específico:

- Promover entre las instituciones educativas oficiales la mejora en el desempeño de sus estudiantes de 11°en el desarrollo de pruebas externas.
- Orientar entre los estudiantes participantes el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para el buen desempeño en las pruebas externas.
- Retroalimentar oportunamente a los equipos institucionales con respecto a los resultados obtenidos por los estudiantes participantes en las pruebas externas aplicadas.
- Actualizar académicamente a los docentes participantes en el desarrollo y evaluación de competencias.
- Conocer la estructura de cada una de las áreas que constituyen la prueba estatal y los referentes teóricos sobre lo que se va a evaluar.
- Identificar los ítems relacionados en la prueba y los criterios de evaluación o desempeños esperados.
- Proponer posibles acciones de mejoramiento institucional, concentrando los esfuerzos en aquellos aspectos que han de ser evaluados y que durante los simulacros se evidencian como los de más bajo desempeño.
- Fortalecer el Sistema de Evaluación Institucional con los resultados obtenidos durante los simulacros aplicados durante el pre-SABER, siendo éstos instrumentos regulares y comparables.
- Brindar a los docentes una capacitación que les permita identificar y caracterizar algunos determinantes personales, contextuales y académicos que pueden estar incidiendo en el desempeño académico de los estudiantes.

Finalmente, es fundamental agregar que el ejercicio de la ciudadanía exige trascender ampliamente en la formación de lectores y escritores capaces de interpretar la realidad en que viven y si entendemos que el lenguaje permite al ser humano construirse y actuar sobre sí mismo, sobre los demás y sobre el mundo en general, entonces, desarrollar las competencias lectoras y escritoras le permitirá a nuestros estudiantes y maestros tener las habilidades y herramientas para definir a bien su porvenir al momento de emplearlas en su vida diaria.

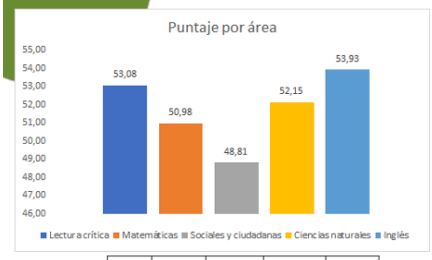
Por lo expuesto, se hace necesario y urgente una mejor preparación de los estudiantes en especial del grado 11°, para atender las exigencias de los ciudadanos en cuanto a la transición de la educación secundaria y superior, pero para tal propósito en el Municipio se hace indispensable poner en práctica una serie de estrategias pedagógicas.

Para lo cual se debe implementar un proyecto de apoyo a la gestión de procesos de evaluación y aprendizaje que se llevaría a término con estudiantes de grado 11° del Municipio. Este proceso permitirá dotar a los estudiantes de estrategias, que le permitan afrontar esta prueba con solvencia académica desde lo lógico matemático y desde la comprensión lectora, bajo el entendido de que estas dos áreas son determinantes a la hora de la admisión en la educación superior.

Teniendo en cuenta como valor histórico, el porcentaje de estudiantes con mejor puntaje en las Pruebas ICFES Saber 11 – 2024, y que este mejoramiento en el desempeño de cada área y de las competencias, las cuales permiten determinar el nivel de trascendencia y de significado que dan los estudiantes a dichos conocimientos, a partir de las pruebas estatales aplicadas en las que el estudiante se enfrenta a situaciones problema de las áreas de enseñanza obligatoria. Para lo cual se desarrollaron capacitaciones tanto a estudiantes como a docentes sobre los marcos conceptuales y pruebas que han evolucionado acordes con las discusiones nacionales e internacionales en el campo de la educación en estas áreas y, a los desarrollos de la evaluación educativa, y que dan como muestra efectiva de que el realizar este tipo de convenios son de total aprovechamiento para mejorar los procesos educativos del municipio.

Porcentajes de los puntajes de las pruebas de estado 2024, Municipio La Victoria:

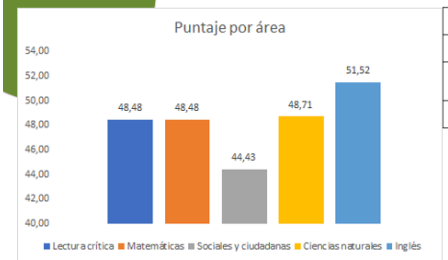
I. E Manuel Antonio Bonilla



Mayor puntaje	405
Menor puntaje	171
# de Estudiantes con puntaje superior a 300	15
Puntaje global	257,27

32	29	26	34	30
74	100	78	75	86

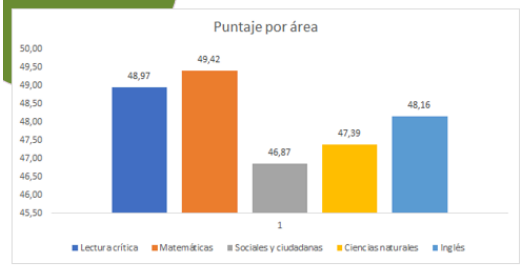
I. E San José



Mayor puntaje	334
Menor puntaje	173
# de Estudiantes con puntaje superior a 300	3
Puntaje global	239,24

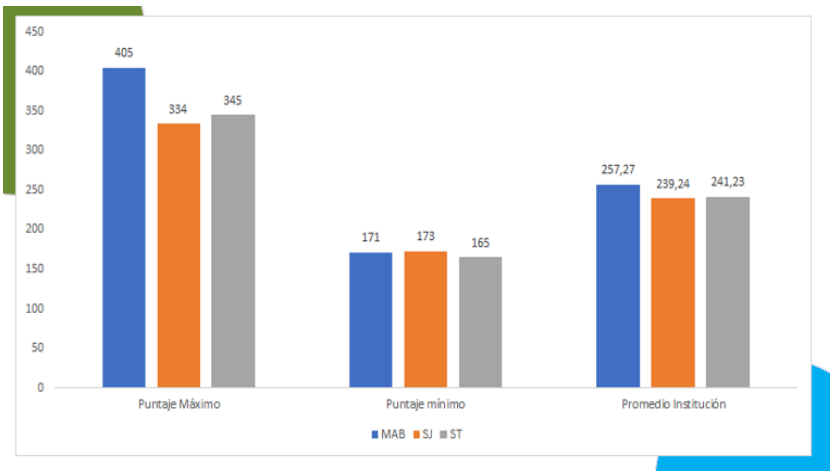
34	21	29	34	41
69	67	67	65	74

I. E Santa Teresita



Mayor puntaje	345
Menor puntaje	165
# de Estudiantes con puntaje superior a 300	7
Puntaje global	241,23

30	30	26	30	21
75	76	77	75	74



En este contexto, el Municipio debe intervenir activamente para garantizar el acceso y la permanencia de su población en la educación superior, implementando acciones, programas y estrategias que se encuentren dentro de sus competencias institucionales. Estas iniciativas municipales orientadas a fortalecer el acceso y la permanencia en la educación terciaria contribuyen

directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el sector educativo, se busca mejorar la calidad, pertinencia, acceso y cobertura de la educación en todos sus niveles: preescolar, básica, media técnica, tecnológica y universitaria. El propósito es que la población no sólo adquiera conocimientos académicos, sino que desarrolle plenamente sus capacidades y habilidades mediante el fortalecimiento de las inteligencias múltiples, promoviendo una educación que fomente el aprendizaje continuo a lo largo de la vida.

En este marco, los programas Pre-ICFES representan espacios extracurriculares fundamentales que preparan a los estudiantes para las pruebas de estado, familiarizándose con sus variables, características y componentes, y proporcionándoles herramientas para optimizar su desempeño académico. Por esta razón, es pertinente que se adelante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales **PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º".**

ASPECTOS GENERALES. Económicos y técnicos:

El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

PARA MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y CALIDAD ACADÉMICA, DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ACTIVIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de entrenamiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita medir los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 11°	$ 39.000,00	$ 4.524.000,00

90	SESIONES	Realizar jornadas de análisis de resultados y de las trayectorias escolares desde los aprendizajes evaluados en la prueba diagnóstica. 30 sesiones de 2 horas cada una, por cada Institución Educativa para un total de 90 sesiones, donde se profundizará en las 5 áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés) y **4** sesiones jornadas de orientación del uso adecuado de la plataforma de Evaluar para Avanzar EPA, para el mejoramiento de la calidad educativa de las 4 IEO del municipio de La Victoria, desde los resultados de las evaluaciones externas estandarizadas. (Una jornada por cada Institución Educativa Focalizada).	$ 201.300,00	$ 18.117.000,00
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de seguimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias	$ 39.000,00	$ 4.524.000,00

		naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita evaluar el avance en los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 11°.		
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de tipo evaluativo final para estudiantes de grado 11°, en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita dar cierre al proceso y evaluar el impacto del mismo en los estudiantes de 11°.	$ 37.000,00	$ 4.292.000,00
			TOTAL APORTE	**$31.457.000,00**

Regulatorios:
Que el artículo 67 de la Constitución política establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. 2) Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas podrán asociarse entre sí con el propósito de cumplir sus funciones, mediante la suscripción de convenios interadministrativos, atendiendo lo dispuesto en la norma constitucional que pone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas. 3) Que el Municipio de La Victoria , conforme lo dispone el Artículo 311 de la Constitución Política es una "… entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

ESTUDIOS DEL SECTOR: Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural que cuente con los profesionales o licenciados necesarios para apoyar con las capacitaciones a estudiantes de los grados 11° matriculados en las IE oficiales para presentar las pruebas saber 11°.
TÉCNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2025.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACIÓN	Se requiere que el contratista cuente con profesionales o licenciados en áreas de Matemáticas, inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Lenguaje (Licenciados o profesionales en las áreas mencionadas)
EXPERIENCIA	El contratista debe contar con experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales/Jurídicas, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio realiza consultas de las firmas que ofrecen este tipo de objeto contractual y el alcance de sus actividad, por lo que se encontró:

Pruebas ICFES Saber 11º - 2025

Fechas Calendario B 2025:

- Inscripciones: 4 de diciembre 2024 - 17 de enero 2025
- Inscripciones extraordinarias: 21 - 31 de enero 2025

- Publicación citaciones: 7 de marzo 2025
- Aplicación del examen: 23 de marzo 2025
- Resultados: 23 de mayo 2025

Áreas Evaluadas:

- Lectura Crítica
- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas
- Inglés

3.2 Tarifas Oficiales ICFES 2025

Instituciones Públicas:

- Tarifa ordinaria: $68.000
- Tarifa extraordinaria: $102.000

Instituciones Privadas (por rangos de pensión):

- Rango I (≤$98.000): $68.000 ordinaria / $102.000 extraordinaria
- Rango II ($98.001-$176.000): $89.000 ordinaria / $134.000 extraordinaria
- Rango III ($176.001-$283.000): $90.000 ordinaria / $135.000 extraordinaria

Empresas Especializadas Identificadas

Univérsate S.A.S

Perfil:

- Instituto privado especializado en preparación para exámenes de ingreso
- 40 años de experiencia en el sector educativo
- Servicios: Preicfes presencial y virtual, preparación UNAL, UdeA
- Metodología adaptativa con material físico y apoyo virtual
- Plataforma Moodle para cursos online

Servicios Ofrecidos:

- Preparación Pruebas ICFES Saber 11º
- Simulacros periódicos
- Capacitación para colegios
- Metodología acorde al plan de estudios institucional

- Evaluaciones 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º grados

Capacitación Empresarial Colombia

Perfil:

- 29 años de experiencia en capacitación
- Enfoque en gestión del cambio y desarrollo organizacional
- Servicios para sector público y privado
- Cobertura nacional

Servicios:

- Talleres de capacitación y entrenamiento
- Acompañamiento institucional
- Desarrollo de competencias
- Consultorías educativas

Otros Competidores

Plataformas Virtuales Gratuitas:

- Preicfes-gratis.com
- Preicfes.net
- Colombia Aprende (Pre-ICFES)

Instituciones Educativas:

- UNAD (cursos y diplomados)
- UPB Virtual
- SENA (programas gratuitos)

Modalidades de Servicio

Presencial:

- Talleres en instituciones educativas
- Capacitación docente
- Simulacros presenciales
- Acompañamiento personalizado

Virtual:

- Plataformas e-learning
- Webinars y conferencias
- Material digital descargable
- Simulacros online

Mixta (Blended):

- Combinación presencial-virtual
- Flexibilidad horaria
- Seguimiento personalizado
- Recursos digitales complementarios

ANÁLISIS DE PRECIOS

Rangos de Precios Identificados

Servicios Integrales de Preparación:

- Programas completos: $800.000 - $2.500.000 por estudiante
- Talleres específicos: $150.000 - $500.000 por sesión
- Simulacros: $30.000 - $80.000 por aplicación
- Capacitación docente: $2.000.000 - $8.000.000 por programa

Factores que Influyen en Precios

Variables Determinantes:

- Duración del programa (horas académicas)
- Modalidad (presencial/virtual/mixta)
- Número de estudiantes beneficiarios
- Cobertura geográfica
- Materiales incluidos
- Seguimiento y evaluación
- Experiencia del proveedor
- Ubicación geográfica

Estructura de Costos Estimada

Para contrato municipal (estimación):

- Personal docente especializado: 40-50%

- Materiales y recursos: 15-20%
- Logística y desplazamientos: 10-15%
- Tecnología y plataformas: 8-12%
- Administración y utilidad: 15-20%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP,** con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y A PROMOVER EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES, TEÓRICO PRÁCTICAS A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CON MATERIAL DE APOYO, PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ.	$32,000,000,00	2025
MUNICIPIO DE BUGALAGRAN DE VALLE	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, PREPARACION Y REALIZACION DE CAPACITACIONES A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO NARIÑO, DIEGO RENGIFO SALAZAR, MARIANO GONZALEZ Y AGRÍCOLA DE CEILAN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11 VIGENCIA 2025.	$39,013,900,00	2025
NORTE DE SANTANDE R -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO (SIMULACROS, LIBROS ACORDES CON LAS COMPETENCIAS Y COMPONENTES	$39,400,000, 00	2025

ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	PLANTEADOS EN LA PRUEBA SABER 11) PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS PRUEBAS SABER ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA		
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LAS PRUEBAS SABER 11 A LOS ESTUDIANTES DE UNDECIMO Y DECIMO GRADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER, MODALIDAD HÍBRIDA (PRESENCIAL Y VIRTUAL).	$31,341,000,00	2025

Fuente:Tomado de Plataforma Secop.

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE LA VICTORIA, VALLE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE- INTEP- PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$69.408.940	2021
ALCALDÍA LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE LA VICTORIA, VALLE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE- INTEP- PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$35.850.000	2022
ALCALDÍA LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE LA VICTORIA, VALLE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE- INTEP- PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA,	$61.217.520	2023

	VALLE.		
ALCALDÍA LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º	$32.997.000	2024

Fuente: Tomado contratación Municipio de la Victoria.

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Caracterización de la Demanda

Entidad Contratante:

- Municipio de La Victoria, Valle del Cauca
- Secretaría de Desarrollo Social del Municipio
- Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP

Contexto Territorial:

- Municipio no certificado en educación
- Bajo la administración educativa de la Secretaría de Educación Departamental del Valle
- Forma parte de los 34 municipios no certificados del departamento
- Beneficiario del programa "Colegios 10" del Gobierno Departamental

Población Objetivo

Beneficiarios Directos:

- **Estudiantes de grado 11º año 2025:** Estimados entre 80-120 estudiantes
- **Docentes:** 15-25 docentes de instituciones educativas oficiales
- **Directivos:** 3-5 rectores y coordinadores académicos

Beneficiarios Indirectos:

- Estudiantes de grados 9º y 10º (preparación progresiva)
- Padres de familia y comunidad educativa
- Instituciones de educación superior regionales

Contexto Demográfico Regional

Datos del Norte del Valle del Cauca:

- 122.609 estudiantes matriculados en instituciones oficiales de los 34 municipios no certificados (2021)
- 7.329 estudiantes de grado 11º en municipios no certificados (2020)
- La Victoria forma parte de la región norte con 394.453 habitantes

Estimación para La Victoria:

- Población estudiantil grado 11º: 80-120 estudiantes (proyección basada en datos regionales)
- Proporción aproximada: 0.5-0.8% del total regional
- Tendencia estable con leve crecimiento según políticas departamentales

Caracterización Socioeconómica

Perfil Socioeconómico:

- Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 predominantemente
- Familias con actividades agrícolas y comerciales
- Acceso limitado a servicios educativos especializados
- Beneficiarios potenciales del programa Matrícula Cero para educación superior

Brechas Identificadas:

- Limitado acceso a preparación especializada ICFES
- Falta de metodologías pedagógicas actualizadas
- Insuficiente capacitación docente en competencias ICFES
- Carencia de recursos tecnológicos especializados

Desempeño Histórico y Necesidades Académicas

Antecedentes de Desempeño:

- Resultados ICFES históricos por debajo del promedio nacional
- Necesidad de mejoramiento en todas las competencias evaluadas
- Potencial de crecimiento significativo con intervención especializada

Necesidades Específicas Identificadas:

Académicas:

- Fortalecimiento en lectura crítica y matemáticas
- Mejoramiento en ciencias naturales y sociales
- Desarrollo de competencias en inglés
- Estrategias de resolución de pruebas estandarizadas
- Técnicas de manejo de tiempo y control de ansiedad

Pedagógicas:

- Capacitación docente en metodologías ICFES
- Actualización curricular alineada con estándares
- Implementación de simulacros periódicos
- Uso de herramientas tecnológicas educativas

Institucionales:

- Sistemas de seguimiento y evaluación de progreso
- Articulación entre instituciones educativas
- Fortalecimiento de la gestión académica
- Creación de cultura de mejoramiento continuo

Motivadores de la Demanda

Factores Impulsores:

1. **Normativo:** Obligatoriedad de presentar pruebas Saber 11º
2. **Educativo:** Requisito para acceso a educación superior
3. **Social:** Expectativas familiares y comunitarias de mejoramiento
4. **Económico:** Acceso a becas y programas gubernamentales
5. **Territorial:** Política departamental de mejoramiento educativo

Oportunidades:

- Inversión departamental en infraestructura educativa (Colegios 10)
- Recursos SGP disponibles para mejoramiento de calidad
- Apoyo técnico de la Secretaría de Educación Departamental
- Programas nacionales de fomento a la educación

Expectativas y Resultados Esperados

Metas Institucionales:

- Incremento de 15-25% en puntajes promedio ICFES
- Reducción de estudiantes en niveles de desempeño insuficiente
- Aumento de estudiantes en niveles satisfactorio y avanzado
- Mejoramiento en ranking departamental de instituciones

Impactos Proyectados:

- Mayor acceso de egresados a educación superior
- Fortalecimiento de la calidad educativa municipal
- Desarrollo de capacidades docentes locales
- Posicionamiento del municipio en indicadores educativos

Capacidad de Absorción

Infraestructura Disponible:

- Instituciones educativas oficiales con espacios adecuados
- Conectividad básica para modalidades virtuales
- Recursos humanos receptivos a capacitación

Limitaciones:

- Recursos tecnológicos limitados
- Experiencia previa limitada en programas especializados
- Necesidad de coordinación interinstitucional

Factores de Éxito:

- Compromiso municipal con el mejoramiento educativo
- Apoyo departamental en políticas educativas
- Motivación de la comunidad educativa
- Disponibilidad presupuestal para la inversión

ANÁLISIS COMPETITIVO Y BENCHMARKING (evaluación comparativa o análisis de referencia, es una herramienta de gestión empresarial que consiste en comparar las prácticas, productos, servicios y procesos de una empresa con los de otras organizaciones, especialmente aquellas que son líderes en su sector o reconocidas por sus mejores prácticas. El objetivo principal del benchmarking es identificar oportunidades de mejora, aprender de los mejores y, en última instancia,

aumentar la eficiencia, la calidad y la competitividad de la empresa).

Ventajas Competitivas Sector

Univérsate:

- Experiencia consolidada (40 años)
- Metodología probada y adaptativa
- Plataforma tecnológica robusta
- Cobertura nacional

Capacitación Empresarial Colombia:

- Enfoque en desarrollo organizacional
- Experiencia sector público
- Metodología de gestión del cambio

Oportunidades de Diferenciación

- Especialización en instituciones oficiales rurales
- Metodologías pedagógicas innovadoras
- Uso de tecnologías emergentes
- Enfoque territorial y contextualizado
- Alianzas estratégicas locales

Los precios se determinaron de acuerdo al estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia. Los precios están acordes a lo establecido por el Ministerio de Educación para instituciones públicas de educación superior.

Así mismo, en la muestra hallada en la plataforma SECOP se observa que el valor contratado por otras entidades territoriales, para la prestación de estos servicios (o similares) oscila en 35 SMLMV, por lo que el presupuesto destinado por la entidad para este contrato, se encuentra dentro de los parámetros de precios del mercado para la prestación de estos servicios educativos.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La proyección exitosa de los jóvenes, futuros ciudadanos de bien, exige replantear los mecanismos y recursos pedagógicos que se le entreguen en la formación media escolar, ello, a fin de incentivar la lectura, la escritura, el análisis y resolución de problemas a nivel cualitativo y cuantitativo, característicos de las pruebas de Estado- ICFES- SABER 11° 2025. Lo que conlleva a formar estudiantes capaces de interpretar la realidad en que viven, a desarrollar las competencias idóneas

que los perfile en el campo de acción acorde al perfil profesional al que opten.

Por lo anterior, se hace necesario una mejor preparación de los estudiantes en especial del grado 11°, para atender las exigencias de los ciudadanos en cuanto a la transición de la educación secundaria y superior, pero para tal propósito en el Municipio se hace indispensable poner en práctica una serie de estrategias pedagógicas. Para ello, ha de implementarse un proyecto de apoyo a la gestión de procesos de evaluación y aprendizaje, que se llevaría a término con estudiantes de grado 11° del Municipio. Este proceso permitirá dotar a los estudiantes de estrategias, que le permitan afrontar esta prueba con solvencia académica desde lo lógico matemático y desde la comprensión lectora, bajo el entendido de que estas dos áreas son determinantes a la hora de la admisión en la educación superior.

El mejoramiento de los resultados en pruebas SABER 11° de los futuros bachilleres 2024 del Municipio de La Victoria, y del índice de ingreso de los bachilleres a la educación superior, exige, por tanto, promover la realización de estudio intensivo, previo a los "Exámenes de Estado," como requisito para ingresar a los programas de pregrado y obtener el título respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio debe propender por intervenir para garantizar el acceso y permanencia de la población municipal en la educación superior o terciaria en mayor proporción y para ello debe generar las acciones, desarrollar los programas, proyectos y/o estrategias que estén al alcance de sus facultades para ello.

En el mismo orden de ideas, las acciones que el municipio desarrolle en pro del acceso y permanencia de su población en la educación superior o terciaria redundan en el cumplimiento de lo planteado en El Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DEL AÑO 2025, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la **Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC**:

Clasificación UNSPSC	Descripción

86121701	Programas de Pregrado

ALCANCE DEL OBJETO

PARA MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y CALIDAD ACADÉMICA, DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ACTIVIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de entrenamiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita medir los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 11°	$ 39.000,00	$ 4.524.000,00
90	SESIONES	Realizar jornadas de análisis de resultados y de las trayectorias escolares desde los aprendizajes evaluados en la prueba diagnóstica. 30 sesiones de 2 horas cada una, por cada Institución Educativa para un total de 90 sesiones, donde se profundizará en las 5	$ 201.300,00	$ 18.117.000,00

		áreas que evalúa la prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés) y **4** sesiones jornadas de orientación del uso adecuado de la plataforma de Evaluar para Avanzar EPA, para el mejoramiento de la calidad educativa de las 4 IEO del municipio de La Victoria, desde los resultados de las evaluaciones externas estandarizadas. (Una jornada por cada Institución Educativa Focalizada).		
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de seguimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita evaluar el avance en los conocimientos y	$ 39.000,00	$ 4.524.000,00

		habilidades de los estudiantes de 11°.		
116	ESTUDIANTES	Suministrar herramienta de seguimiento de tipo evaluativo para estudiantes de grado 11° en cada una de las 5 áreas del conocimiento que evalúa la prueba saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés)". Que permita evaluar el avance en los conocimientos y habilidades de los estudiantes de 11°.	$ 37.000,00	$ 4.292.000,00
			TOTAL APORTE	**$31.457.000,00**

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes **actividades generales**:

- **a)** Realizar y cumplir con el objeto del convenio.
- **b)** Presentar un informe oportuno de los inconvenientes que se tengan en el desarrollo normal del objeto del convenio.
- **c)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del convenio.
- **d)** Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o la ejecución del proyecto.
- **e)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada, respondiendo por el deterioro o pérdida de las mismas.
- **f)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- **g)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio.
- **h)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- **i)** Mantener indemne al Municipio, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad:
De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios de apoyo a la gestión que se requiere contratar, la modalidad es la de contratación directa, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y aspectos jurídicos:

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y* ***contratación directa****, con base en las siguientes reglas:*
(…)
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa,* ***solamente procederá en los siguientes casos:***

(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ***o para la ejecución de trabajos artísticos*** *que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. (…) "***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,*** *siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."* ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se

ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
EL PRESUPUESTO TOTAL SERÁ DE **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 31.457.000,00) M/CTE**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia, número de estudiantes a beneficiar; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

FORMA DE PAGO:

El **MUNICIPIO** pagará a **LA CORPORACIÓN,** el valor del Convenio resultante mediante **PAGO ÚNICO;** previa presentación de actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el Contrato y a satisfacción del cumplimiento total de las mismas, por parte del Supervisor del mismo. De igual manera, deberá anexar certificado de paz y salvo a la seguridad social, o en su defecto, comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan los convenios interadministrativos están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el convenio.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del convenio.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015; que textualmente ex*igencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al

Contratista.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000692 del Trece (13) de mayo de 2025. **Código**: 2.3.2.02.02, **Artículo**: 009220100391121, **Descripción**: SGPLI. PERSONAS BENEFICIADAS POR AÑO EN TEMAS DE CAPACITACIÓN NO ESCOLARIZADA; **Fuente**: 1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO, **Valor**: **$31.457.000,00.**

JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Zully T. Morales – Técnico Administrativo.
Revisó / Aprobó: Jaime Alberto Ortiz Peña – Secretario de Desarrollo Social.